LOTERIA DEL META
"La llanerita de los colombianos"
¡Compra la Paga!

NIT. 800.123.949-4

GOBERNACIÓN DEL META

RESOLUCIÓN No. No No 0007

(21 ENE 2026)

Por la cual se adjudica la Invitación Privada **I.P.004-2026**

El Gerente de la Lotería del Meta, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Reglamento Interno de Contratación de la Lotería del Meta, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Resolución No, 0486 de 2008 Reglamento interno de contratación de EICE Lotería del Meta y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0486 de fecha 04 de diciembre de 2008 adopta el Manual de Contratación de la empresa comercial Lotería del Meta.

Que conforme el articulo 16 del Reglamento de contratación de la empresa comercial de Lotería del Meta, se regula procedimientos de contratación directa , cuando la cuantía del contrato que se pretenda celebrar sea igual o inferior a 300 SMLV o cuando se trate de contratos que se relacionan o tengan que ver con el desarrollo misional de la Lotería del Meta, se efectuara un numero plural de invitaciones a presentar propuestas.

Que la contratación de la billetería se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia en la operación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar a cargo de la Lotería del Meta, en razón a que la comercialización del billete físico demanda el desarrollo de procesos especializados de impresión, custodia, distribución y control antifraude, los cuales requieren capacidades técnicas, operativas y logísticas que la entidad no posee de manera directa.

Que, en consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de selección de contratista que permita a la Lotería del Meta garantizar la continuidad en la operación de sus servicios misionales y el adecuado suministro de billetes de la Lotería Tradicional, asegurando el normal desarrollo de la actividad rentística y la sostenibilidad financiera de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 01 de fecha del 14 de enero de 2026, la Junta Directiva de la Lotería del Meta, autorizo al señor Gerente de la Lotería del Meta para adelantar el trámite de contratación.

Que la Lotería del Meta, el día quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026) remitió a las empresas THOMAS GREG & SONS , LIBRE EXPRESION CREATIVOS SAS, DATALASER

SAS, tres (03) empresas reconocidas en el mercado, para para participar en la invitación privada pluralidad de ofertas No. 004- 2026 cuyo **OBJETO**: **PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.**

Que, para contratar **LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS VIGENCIA 2026**, se dio apertura a la Invitación Privada I.P.004-2026.

El presupuesto oficial del proceso corresponde a **MIL TRESCIENTOS CUARETNA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE LEGAL ($1.341.000.000)** imputables al código presupuestal número 2.4.5.02.08.009.01.01 Impresión y Transporte I.V.A. y el 2.4.5.02.08.009.01.02 Vigencia Actual – Control al Juego Ilegal del presupuesto de gastos de la Lotería del Meta para la vigencia fiscal 2026

Que el día 19 de enero de 2026 a las 12:00 a.m. del día diecinueve (19) de enero de dos mil veinticinco (2025) se efectuó el cierre del proceso de presentación de ofertas, presentándose dentro del término establecido, única propuesta por parte de la firma DATALASER S.A.S.NIT. 802.017.734-1.

Que, el día veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026) los integrantes del comité evaluador IP 04-2026 mediante informe de evaluación realizaron el análisis de la única propuesta presentada DATALASER S.A.S.NIT. 802.017.734-1., arrojando los siguientes resultados:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	**CAPACIDAD JURÍDICA**	HABIL
2	**CAPACIDAD FINANCIERA**	HABIL
2.1	Índice de liquidez	
2.2	Nivel de endeudamiento	
2.3	Capital de trabajo	
2.4	Razón de cobertura de intereses	
2.5	Rentabilidad sobre patrimonio	

2.6	Rentabilidad sobre el activo	
3	**EVALUACIÓN ECONÓMICA**	800 puntos
3.1	Oferta económica	600 puntos
3.2	Descuento por pronto pago	200 puntos
4	**ESPECIFICACIONES DEL BILLETE**	200 puntos
4.1	Tamaño del billete incluido cabezote	100 puntos
4.2	Tintas y seguridades adicionales	100 puntos
	TOTAL, PUNTAJE:	1000 puntos

Que el Comité Asesor para la Evaluación de la Propuesta IP 04-2026 recomienda:

> *"Se somete a consideración de la Gerencia el presente informe, en donde aplicando los criterios establecidos por la Lotería del Meta, la propuesta presentada por la empresa DATALASER SAS obtuvo 1000 puntos y se ajusta a los requerimientos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones y demás documentación de la IP-004-2026"*

Que se emitió informe de verificación y evaluación del Comité Asesor de Evaluación como documento de recomendación de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026) para tomar la siguiente decisión.

Que todo el proceso de invitación privada IP 004-2026 se rigió por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, se respetaron los principios de publicidad, transparencia, economía y selección objetiva.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato derivado del proceso de selección denominado **Invitación Privada No. I.P. 004-2026** a la firma **DATALASER S.A.S.**, identificada con NIT **802.017.734-1**, de conformidad con la evaluación realizada y el concepto emitido por el Comité Asesor para la Evaluación de las Ofertas de fecha enero 2026, por haber cumplido los requisitos habilitantes y presentar la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer e imputar el valor del contrato a celebrar en la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($1.341.000.000), con cargo a los rubros 2.4.5.02.08.009.01.01 – Impresión y Transporte V.A. y 2.4.5.02.08.009.01.02 – Vigencia Actual – Control al Juego Ilegal del presupuesto de gastos

LOTERIA DEL META
"La lluvia de los colombianos"
Comparte Alegría!

NIT. 800.123.949-4

GOBERNACIÓN DEL META

RESOLUCIÓN No. No 0007

(21 ENE 2026)

de la Empresa Comercial Lotería del Meta para la vigencia fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0008 de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión al adjudicatario y realizar su publicación en la página web de la entidad y posterior a efectos de publicidad en la plataforma SECOP II advirtiendo que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Villavicencio a los 21 ENE 2026

WILINTONG ORTIZ ARIAS
Gerente Lotería del Meta

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto: Andrea Hernandez Diaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica Apuestas	